

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE Y APELLIDO / EMPRESA / PROYECTO		JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS			TIPO DE MUESTRA	SUELO	No. SOLICITUD	8705_1
DEPARTAMENTO / MUNICIPIO		Bogota D.C. - Bogotá, D.C.						
MODIFICACIÓN	☐	SUPLEMENTO DE RESULTADOS	☐	DE FECHA	DIRECCIÓN DEL CLIENTE AVENIDA CALLE 63 No. 68-95			

No. DE LABORATORIO	DUREZA TOTAL (G.H.F)	SALES TOTALES DE SOLIDOS DISUELTOS (mg/L)
MQ1-76112	7.948	190.720
MQ1-76113	3.348	93.376
MQ1-76114	6.467	165.120
MQ1-76115	6.095	193.920
MQ1-76116	2.332	100.608
MQ1-76117	1.490	27.968
MQ1-76118	1.453	25.920

C2-S1 : Agua de salinidad media y bajo contenido de sodio. Puede usarse si hay un drenaje adecuado y con plantas con moderada tolerancia o tolerantes a las sales.

NOTA: Consultar con el técnico de la zona

C1-S1 : Agua de baja salinidad y bajo contenido de sodio; puede usarse para riego en la mayoría de los suelos con poca probabilidad de que se generen problemas de salinidad, siempre y cuando exista una buena permeabilidad y no se presenten problemas de sodio en el suelo.

NOTA: Consultar con el técnico de la zona

OBSERVACIONES:		
CONVENCIONES GENERALES	CONVENCIONES GRANULOMETRIA	ACLARACIONES
N.A = No Aplica; N.E = No especifica; N.D = No Detectado		NOTA: Los resultados almacenados en la base de datos y los enviados por correo electrónico se conservarán durante tres años a partir de la entrega de los mismos. Las muestras para análisis químicos, físicos y mineralógicos se almacenarán durante seis meses a partir de la fecha de entrega de resultados. Las muestras para análisis biológicos se conservarán 15 días a partir de la fecha de entrega de resultados; aguas y abonos no se conservarán. La información emitida por el Laboratorio Nacional de Suelos, se limita al análisis de la(s) muestra(s) entregadas por el cliente.
Favor comunicar su sugerencia, observación o reclamo al Laboratorio Nacional de Suelos Cra 30 N° 48-51 Bogotá, Telefax 3694016 ó 3694000 Ext. 91548 y 91266, mail: laboratorio@igac.gov.co Prohibida la reproducción parcial sin autorización escrita del Laboratorio. Certificaciones BVQi para las normas ISO 9001:2015, NTCGP 1000:2009 e ISO 14001:2015		
<div> <div> APROBADO POR: </div> <div> <div>Melissa Lis Gutierrez</div> <div>JEFE DEL LABORATORIO</div> </div> <div> <div>Martha Lucia Carrascal Carrascal</div> <div>RESPONSABLE DEL TEMA</div> </div> </div>		

NOMBRE Y APELLIDO / EMPRESA / PROYECTO		JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS		TIPO DE MUESTRA	SUELO	No. SOLICITUD	8705_1
DEPARTAMENTO / MUNICIPIO		Bogota D.C. - Bogotá, D.C.					
MODIFICACIÓN	☐	SUPLEMENTO DE RESULTADOS	☐	DE FECHA	DIRECCIÓN DEL CLIENTE AVENIDA CALLE 63 No. 68-95		

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA		DESCARGO DE RESPONSABILIDAD			
2025-11-18		* El Laboratorio Nacional de Suelos - LNS solo realiza las actividades de análisis de la(s) muestra(s), no es responsable del muestreo. * Los resultados se aplican a la muestra cómo se recibió.			
PARÁMETRO/MÉTODO	CONDICIONES AMBIENTALES DEL MÉTODO	INCERTIDUMBRE ESTIMADA (SI APLICA)	LÍMITE DE DETECCIÓN (SI APLICA)	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN (SI APLICA)	FECHA DE REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS
pH: Potenciométrico en relación suelo/agua 1:1*.	Temperatura: 10-40 °C y Humedad relativa no superior al 85%.	0,37 Unidades pH	N.A	N.A	2025-11-20
CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA (CE) Conductivimetría.	Temperatura: 10-40 °C y Humedad relativa no superior al 85%.	N.A	N.A	N.A	2025-11-20
RAS: calculado.	Temperatura: 10-40 °C y Humedad relativa no superior al 85%.	N.A	N.A	N.A	2025-11-21
Calcio, magnesio, potasio y sodio: cuantificación absorción-emisión atómica.	Temperatura: 10-40 °C y Humedad relativa no superior al 85%.	N.A	N.A	N.A	2025-11-21
Cloruros: Titulación potenciométrica con nitrato de plata.	Temperatura: 10-40 °C y Humedad relativa no superior al 85%.	N.A	N.A	N.A	2025-11-21
Sulfatos: cuantificación turbidimétrica con BaCl2.	Temperatura: 10-40 °C y Humedad relativa no superior al 85%.	N.A	N.A	N.A	2025-11-21
Carbonatos y Bicarbonatos: titulación potenciométrica con ácido.	Temperatura: 10-40 °C y Humedad relativa no superior al 85%.	N.A	N.A	N.A	2025-11-21

***** FIN DEL REPORTE *****

CONCEPTO TÉCNICO:

APROBADO POR:

JEFE DEL LABORATORIO

Martha Lucia Carrascal Carrascal

RESPONSABLE DEL TEMA

Entrega resultados solicitud 8705_1

Desde Laboratorio <laboratorio@igac.gov.co>

Fecha Lun 24/11/2025 2:48 PM

Para Alba Luz Gonzalez pinto <algonzalez@jbb.gov.co>

CC Carolina Parra Oviedo <carolina.parra@igac.gov.co>

 1 archivo adjunto (81 KB)

RESULTADOS ANALISIS AGUA (W-01) - Sol No. 8705_1.pdf;

Señores JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS

Agradecemos haber tenido en cuenta al Laboratorio Nacional de Suelos - LNS del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC como su principal opción para los análisis de laboratorio requeridos.

A continuación, encontrarán un archivo correspondiente a los resultados de las muestras remitidas por ustedes para la realización del paquete W01 relacionados en la solicitud 8705_1.

Cualquier inquietud, por favor no duden en contactarnos por este medio, donde estaremos atentos para responderles. Reiteramos nuestra gratitud por la confianza depositada en nosotros. Esperamos seguir contando con sus solicitudes de análisis.

Por favor acusar recibo la recepción de este correo.

Atentamente,



Laboratorio Nacional de Suelos

laboratorio@igac.gov.co

Carrera 30 No. 48-51

Código Postal 111321

Bogotá D.C., Colombia

www.igac.gov.co



Proyectó y envió: *Melissa Lis-Gutiérrez*
Jefe Laboratorio Nacional de Suelos

NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	PAQUETE ANÁLITICO	CANTIDAD DE MUESTRAS	RESPONSABLE DEL AREA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	ENTREGA DE RESULTADOS	OBSERVACIONES
8705-1	18/11/2025	W-01 (7)	7	MARTHA CARRASCAL	\$ 110.000,00	\$ 770.000,00	ENTREGADO Y FACTURADO	SUBDIRECCIÓN CIENTIFICA



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1149 de 07 de octubre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2.004, artículo 5, y el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica del 26 de agosto de 2020, que reposa bajo el radicado No. 20209910054242, el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, identificado con NIT 899.999.004-9, con domicilio en la Carrera 30 N° 48 – 51 en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, solicitó acreditación inicial, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, **versión 2017**, a la cual se le hizo solicitud de aclaración mediante comunicación electrónica del 10 de septiembre de 2020, y que fue respondida mediante comunicación electrónica del 11 de septiembre de 2020, incluido en el mismo radicado.

Que mediante Auto No. 0106 del 28 de septiembre de 2020 el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM dispuso el inicio del trámite de acreditación inicial del **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** que fue incluido en el expediente mediante el radicado No. 20206010016421 del 11 de septiembre de 2020 y que fue notificado electrónicamente el 5 de octubre de 2020.

Que mediante radicado No. 20206010018441 del 5 de octubre de 2020 el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM emitió la cotización y orden de consignación o pago de la visita de evaluación para la acreditación inicial, matriz: Suelo, del **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** de acuerdo con solicitud 20209910054242.

Que mediante radicado No. 20209910069672 del 11 de noviembre de 2020 el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** remitió al Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM el comprobante de pago de la visita.

Que mediante radicado No. 20216010001641 del 18 de febrero de 2021 el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM remite oficio al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** la confirmación de las fechas de evaluación de la acreditación inicial.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1149 de 07 de octubre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**”

Que mediante comunicación electrónica con radicado No. 20216010001651 del 18 de febrero de 2021 el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM remite al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** el plan y cronograma de acreditación inicial en la matriz suelo.

La visita para la acreditación inicial de la sociedad **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, se llevó a cabo por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM del 04 al 05 de marzo de 2021, tal y como obra en los registros del expediente N.º. 202060100100400043E perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales:

- **SE RETIRAN DEL ALCANCE LAS SIGUIENTES VARIABLES:** El laboratorio realiza el retiro de la variable, la cual no fue evaluada durante el ejercicio de auditoria por este motivo.

1. Carbono Orgánico Total: Método Propio

Que mediante oficio con radicado No. 20216010004471 del 23 de marzo de 2021 el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM remite al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** el informe de evaluación in situ de acreditación inicial.

Que mediante radicado No. 20219910018692 del 5 de abril de 2021 el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** remite al Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM el plan de acciones correctivas propuesto como parte del proceso de acreditación inicial.

Mediante comunicación electrónica del 13 de abril de 2021 con radicado No. 20219910018692, el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM remitió a la sociedad **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, el plan de acciones correctivas revisado como parte del proceso de acreditación inicial.

Que mediante radicado No. 20219910033382 del 17 de junio de 2021 el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** remite al Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM los documentos para el cierre de las no conformidades de la auditoria de acreditación inicial.

Que este instituto envió el informe de revisión de acciones correctivas al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, mediante comunicado con radicado N.º 20216010015851 del 23 de julio de 2021.

Que el informe de revisión de acciones correctivas con radicado N.º 20216010015851 del 23 de julio de 2021, concluye:

“(…)



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1149 de 07 de octubre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**”

III. LAS VARIABLES PARA LAS CUALES HAY CONFORMIDAD CON RESPECTO AL CIERRE SATISFACTORIO DE ACCIONES CORRECTIVAS:

Matriz suelo:

1. **Humedad de Campo:** Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
2. **Textura:** Calidad del suelo. determinación de la textura por Bouyoucos, NTC 6299:2018. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
3. **pH:** Calidad del suelo. Determinación del pH, NTC 5264:2018. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
4. **Capacidad de intercambio Catiónico:** Calidad de suelo. Determinación de la capacidad de intercambio catiónico, NTC 5268:2014. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
5. **Acidez Intercambiable:** Calidad del suelo. Determinación de la acidez, aluminio e hidrogeno intercambiables, NTC 5263:2017. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
6. **Bases Intercambiables:** Calidad de suelo. Determinación de las bases cambiables: Método del acetato amonio 1M, pH 7.0, NTC 5349:2016. - Calidad del suelo. Determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
7. **Fósforo disponible:** Calidad de suelo. Determinación de fósforo disponible NTC 5350:2020. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
8. **Carbono Orgánico:** Calidad de suelo. Determinación del carbono orgánico, NTC 5403:2013 Método B. - Calidad del suelo. Determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.”

Que mediante Radicado N°. 20216010017481 del 10 de agosto de 2021 el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM solicitó al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** los resultados de las pruebas de evaluación de desempeño vigentes para las variables definidas dentro de su alcance.

Mediante correo electrónico incluido en el radicado No. 20219910043322 del 17 de agosto de 2021, el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, allegó al Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, los resultados de las pruebas de evaluación de desempeño presentadas con el proveedor WEPAL correspondientes a las rondas ISE Round 2019.3, ISE Round 2019.4 e ISE Round 2021.1.

Mediante correo electrónico incluido en el radicado No. 20216010017911 del 18 de agosto de 2021, el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, solicitó al **LABORATORIO NACIONAL DE**



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1149 de 07 de octubre 2021

"Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**"

SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, información correspondiente a los métodos de referencia usados para cada variable en las pruebas de evaluación de desempeño recibidas.

Mediante correo electrónico incluido en el radicado No.20219910043862 del 20 de agosto de 2021, el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, envió al Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, los resultados completos de las pruebas de evaluación de desempeño del proveedor WEPAL con la información solicitada.

Por otro lado, el Grupo de Acreditación una vez verificó los registros de reporte de resultados de las Pruebas de Evaluación de Desempeño (PED) incluidos en el radicado No.20219910043862 del 20 de agosto de 2021, evidenció que el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, no presentó Pruebas de Evaluación de Desempeño para la siguiente variable:

Matriz Suelo:

1. **Textura:** Calidad del suelo. determinación de la textura por Bouyoucos, NTC 6299:2018. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.

Así mismo, se evidenció que el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, no obtuvo resultados satisfactorios para la siguiente variable:

Matriz Suelo:

1. **Bases Intercambiables (Potasio):** Calidad de suelo. Determinación de las bases cambiables: Método del acetato amonio 1M, pH 7.0, NTC 5349:2016. - Calidad del suelo. Determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.

Sin embargo y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 342 del 30 de abril de 2020, "*Por medio de la cual se suspenden de manera transitoria los términos para la presentación de la prueba de evaluación de desempeño / ensayos de aptitud de los laboratorios ambientales acreditados por el IDEAM*", se procederá a acreditar la variable; condicionada a que el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, allegue los resultados de las pruebas de evaluación de desempeño correspondiente aprobada y vigente en un plazo de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio de Salud y Protección Social declare como superada la emergencia sanitaria. En el caso que el OEC incumpla el plazo descrito, se procederá con la suspensión de la misma.

Que así las cosas se hace necesario para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, emitir un acto administrativo con el objetivo otorgar la acreditación al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, identificado con NIT 899.999.004-9, con



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1149 de 07 de octubre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**”

domicilio en la Carrera 30 N° 48 – 51 en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, **versión 2017**.

Que con fundamento en lo anterior y según la información remitida, el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 del 6 de marzo 2015, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para la acreditación solicitada.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación del **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en el expediente No. **202060100100400043E**.

FUNDAMENTOS LEGALES

Lo anterior, con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

EN RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN.

Que mediante el título I de la Resolución No. 0268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1149 de 07 de octubre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**”

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0268 de 2015, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el acto administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que se hace necesario señalar, que para el otorgamiento de la acreditación el Organismo Evaluador de la Conformidad, deberá presentar ante el Instituto la prueba de desempeño con un puntaje satisfactorio.

COMPETENCIA LEGAL.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución No. 0268 del 11 de marzo de 2015, “*Por la cual se modifica la Resoluciones N° 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación*”



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1149 de 07 de octubre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**”

de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, identificado con NIT 899.999.004-9, con domicilio en la Carrera 30 N° 48 – 51 en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, para las siguientes variables, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017:

Matriz suelo:

Variable / Método

1. **Humedad de Campo:** Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
2. **Textura:** Calidad del suelo. Determinación de la textura por Bouyoucos, NTC 6299:2018. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
3. **pH:** Calidad del suelo. Determinación del pH, NTC 5264:2018. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
4. **Capacidad de intercambio Catiónico:** Calidad de suelo. Determinación de la capacidad de intercambio catiónico, NTC 5268:2014. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
5. **Acidez Intercambiable:** Calidad del suelo. Determinación de la acidez, aluminio e hidrogeno intercambiables, NTC 5263:2017. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
6. **Bases Intercambiables (Calcio, Magnesio, Potasio, Sodio):** Calidad de suelo. Determinación de las bases cambiables: Método del acetato amonio 1M, pH 7.0, NTC 5349:2016. - Calidad del suelo. Determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
7. **Fósforo disponible:** Calidad de suelo. Determinación de fósforo disponible NTC 5350:2020. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1149 de 07 de octubre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**”

8. **Carbono Orgánico:** Calidad de suelo. Determinación del carbono orgánico, NTC 5403:2013 Método B.
- Calidad del suelo. Determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.

PARÁGRAFO: El **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, contará con sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio de Salud y Protección Social declare como superada la emergencia sanitaria, para presentar los ensayos de aptitud aprobados y vigentes de las variables que fueron otorgadas, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y que aún no han sido allegadas. De incumplir dicho plazo establecido en el Artículo 2º de la Resolución No. 342 del 30 de abril de 2020, el IDEAM procederá a la suspensión de las variables del alcance de la acreditación.

ARTÍCULO 2º- La acreditación que se otorga a través del presente Acto Administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 3º- El **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar y aprobar anualmente las pruebas de evaluación y desempeño para los parámetros considerados en el alcance de la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 4º- En caso de que el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

ARTÍCULO 5º- En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 6º- De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 2015, y demás normas regulatorias, el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 7º- Con el fin de verificar que las condiciones con las cuales se otorga la acreditación se mantengan y se conserven, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM realizará una visita de seguimiento a los veinticuatro (24) meses de haber obtenido la acreditación. Para esto el **LABORATORIO**



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1149 de 07 de octubre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**”

NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, deberá solicitar la visita de seguimiento antes del vencimiento del mes 18 de haberse otorgado la acreditación.

ARTÍCULO 8º- El **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, deberá radicar ante esta entidad la solicitud de renovación total o parcial nueve (9) meses antes del vencimiento de la vigencia de la acreditación.

ARTÍCULO 9º- Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada del **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, identificado con NIT 899.999.004-9, con domicilio en la Carrera 30 N° 48 – 51 en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital,, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 10º- En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11º- La vigencia del presente acto administrativo será de tres (4) años contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 07 de octubre 2021

Firmado digitalmente por:
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ YOLANDA
Fecha y hora: 07.10.2021
16:21:29

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diana Andrea Cardona	Contratista - Grupo de Acreditación.	
Revisó	Johana Criollo Alvarado	Contratista - Grupo de Acreditación.	
Revisó	Harlem Isabel Duarte Pacheco	Abogada - Grupo de Acreditación.	



El ambiente
es de todos

Minambiente

FORMATO MODELO DE RESOLUCIÓN

Código: A-GD-F031

Versión : 01

Fecha: 03/11/2020

Página: 10 de 10

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1149 de 07 de octubre 2021

"Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**"

Aprobó	Leonardo Alfredo Pineda Pardo	Coordinador Grupo de Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	202060100100400043E		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General del IDEAM.			

Radicado: 20216010016271



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2400DGIG-2025-0000139-IE
No. Caso: 1741404
Fecha: 09-12-2025 16:19:47
Rad. Padre:

MEMORANDO

Bogotá

PARA: CAROLINA PARRA OVIEDO
Laboratorio Nacional De Suelos

DE: DIRECTOR TÉCNICO

ASUNTO: Designación de supervisión del Contrato Interadministrativo celebrado entre JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, JBB-CTO-1185-2025 - NUMERACIÓN IGAC: 5566 DE 2025.

Respetado Carolina,

De manera atenta informo que, de acuerdo con la cláusula diecinueve del contrato citado en el asunto, y cuyo objeto es: *"618-7992-PRESTAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA SUELOS, AGUAS, gCOMPOST Y TEJIDO VEGETAL REQUERIDOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS."*, ha sido designado como supervisor, en consecuencia, esta función debe ser ejercida en el marco de los Manuales de Contratación y de Supervisión adoptados por la Entidad y en los términos de la Constitución y la Ley.

Así las cosas, es pertinente recordar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual.

Atentamente.



ANDERSON PUENTES CARVAJAL
DIRECTOR TÉCNICO
Dirección de Gestión de Información Geográfica

Proyectó: PAOLA ANDREA PARRA - CONTRATISTAS
Elaboró: PAOLA ANDREA PARRA - CONTRATISTAS
Adjuntos: JBB-CTO-1185-2025_CONTRATO.pdf(5)
Informados:



Alba Luz Gonzalez pinto



Investigacion AUPA



Lili Tatiana Vega Clavijo



Erika Hernández (Externo)



Andrea Benavides Mayorca



Sala Labsuelos (No comprobado)



Nicolás Rodríguez Cerón



Moises Palacios Rodriguez



LUISA FERNANDA BETANCOURT MURILLO (Ext...



Angie Montañez (Externo)



Manuela Maria Dominguez Fandino



Sandra Milena Aragón Rodríguez



Diana Carolina Corzo Barragan



Karen Daniela Ceballos Rodriguez



Natalia Sarmiento A. (No comprobado)



Brayan Arturo Cortes Bazurt

Participantes

Escribe un nombre

Compartir invitación

- En esta reunión (22) Silenciar a todos
- NA

Natalia Sarmi... (No comprobado)

1 🗨️
- Alba Luz Gonzalez pinto
- Andrea Benavides Mayorca
- AM

Angie Montañez (Externo)
- Brayan Arturo Cortes Bazurt
- DJ

Deisy Sánchez JBB (No comprobado)
- DN

deisy's AI Notetaker (No comprobado)
- Diana Carolina Corzo Barragan
- DV

Diana Paola Valencia Vargas
- EH

Erika Hernández (Externo)
- FS

Fireflies.ai Notetaker S... (No comprobado)
- IA

Investigacion AUPA
- KR

Karen Daniela Ceballos Rodriguez
- Lili Tatiana Vega Clavijo
- LM

LUISA FERNANDA BETANCOUR... (Externo)
- MF

Manuela Maria Dominguez Fandino



Alba Luz Gonzalez pinto



Lili Tatiana Vega Clavijo

CV

Claudia Marcela Porras Vanegas



Jose Francisco Salas Garcia

KR

Karen Daniela Ceballos Rodriguez



Luis Alfonso Sandoval Rico

RJ

Restauracion STO5 JBB

RJ

Restauracion STO1 JBB

SL

Sala Labsuelos (No comprobado)



Juan Fernando Phillips Bernal

DC

Deisy Sánchez Cubides (Externo)

JA

Johanna Aristizábal (No comprobado)

LM

Laura Monroy (No comprobado)

RJ

Restauracion STO2 JBB

RJ

Restauracion STO3 JBB

JG

Johanna Gonzalez (No comprobado)

Participantes

Escribe un nombre

Compartir invitación

En esta reunión (18) Silenciar a todos

-  Alba Luz Gonzalez pinto Organizador
-  Claudia Marcela Porras Vanegas
-  Deisy Sánchez Cubides (Externo)
-  Diana Paola Valencia Vargas
-  Johanna Aristizábal (No comprobado)
-  Johanna Gonzalez (No comprobado)
-  Jose Francisco Salas Garcia
-  Juan Fernando Phillips Bernal
-  Karen Daniela Ceballos Rodriguez
-  Laura Monroy (No comprobado)
-  Lili Tatiana Vega Clavijo
-  Luis Alfonso Sandoval Rico
-  Magda Palacios
-  Restauracion STO1 JBB
-  Restauracion STO2 JBB
- Restauracion STO3 JBB



Alba Luz Gonzalez pinto



Maria Alejandra Bermudez Bulla



Brayan Arturo Cortes Bazurt

CO

Carolina Parra Oviedo (No comprobado)



Mailen Ortega Cuadros

Participantes

Escribe un nombre

Compartir invitación

En esta reunión (5)

Silenciar a todos

Alba Luz Gonzalez pinto
Organizador

Brayan Arturo Cortes Bazurt

CO

Carolina Parra Oviedo (No comprobado)

Mailen Ortega Cuadros

Maria Alejandra Bermudez Bulla

Otros invitados (1)

Nathalia Chavarro Rodríguez
Aceptado